TIPO DE DOCUMENTO:	CÓDIGO	CODIGO: GH-CE-001
NOMBRE:	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO / CÓDIGO DE INTEGRIDAD	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS Y EMBAJADAS, CONSULADOS Y DELEGACIOENES PERMANENTES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR	Página 1 de 10

1. TABLA DE CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO....1
2. OBJETIVO....2
3. ALCANCE....2
4. BASE LEGAL....2
5. DEFINICIONES....2
6. DESARROLLO DEL CÓDIGO....3
6.1 VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO....3
6.2 DIRECTRICES ÉTICAS....7
6.3 MANEJO DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ENTIDAD....**¡Error! Marcador no definido.**
6.4 ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD....**¡Error! Marcador no definido.**
7. ANEXOS....**¡Error! Marcador no definido.**

2. OBJETIVO

Establecer los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con el fin de influir positivamente en sus acciones diarias para que sean contemplados en ellas los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia y, de esta manera, fortalecer una cultura de transparencia y promover la ética en el servicio que brinda la entidad a la sociedad.

3. ALCANCE

Este Código de Integridad está dirigido a todos los colaboradores del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, quienes prestan sus servicios en Colombia y en las Embajadas, Consulados y Misiones permanentes en el exterior.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política de Colombia, Artículos 122, 123 y 209.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1463 de 2022: Por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

5. DEFINICIONES

- **CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** Establece los principios y valores que deben guiar el comportamiento de los servidores públicos.

- **DERECHOS HUMANOS:** constituyen el reconocimiento de que todas las personas tienen una misma dignidad y unos mismos derechos, independientemente de cualquier característica racial, cultural, política, religiosa, de género, social u otra. Al aceptar los Derechos Humanos como el gran marco ético para las actuaciones humanas, se reconocen en forma automática los propios derechos y los de las demás personas en el espacio de convivencia.

- **DIGNIDAD HUMANA:** La condición de existencia de los seres humanos en libertad, igualdad, respeto a la vida y satisfacción de sus necesidades fundamentales, que es lo que buscan garantizar los Derechos Humanos.

- **DIRECTRIZ ÉTICA:** Es una orientación de cómo deben relacionarse los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los valores del servicio público colombiano.

- **ÉTICA PÚBLICA:** Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

- **INTEGRIDAD:** Comportamiento recto, probo e intachable, es decir, al cabal cumplimiento de Principios Éticos en el desempeño de la función pública, y en particular al manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.

- **PRINCIPIOS:** Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación. En la línea de lo planteado, los principios dan origen a los valores.

- **TRANSPARENCIA:** Se refiere al comportamiento claro, evidente, que no deja dudas y que no presenta ambigüedad.

- **VALORES:** Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

6. DESARROLLO DEL CÓDIGO

6.1 VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

A continuación, se describe cada uno de los cinco valores más importantes del servicio público y una lista de acciones que orientan la integridad del comportamiento del servidor público. Lo anterior, basándose en la información

consignada en el documento "Código de Integridad del Servicio Público Colombiano", publicado en la página web Código Integridad - EVA - Función Pública, del Departamento Administrativo de la Función Pública:

- **HONESTIDAD:**

  Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

  Mi compromiso como servidor público es:

  - Decir siempre la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos**.
  - Buscar orientación en las instancias pertinentes al interior de la entidad, cuando existen dudas respecto a la aplicación de los deberes y tareas. **Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.**
  - **Facilitar el acceso a la información pública** de forma completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados y definidos por la entidad.
  - **Siempre** denunciar las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio del cargo, funciones y responsabilidades.
  - **Apoyar y promover los espacios de participación** para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con el cargo y la labor ejercida por el servidor.

  Lo que NO se debe hacer:

  - **No dar trato preferencial** a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
  - **No aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio** ofrecido por personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisión relacionada con la misión de la entidad.
  - **No usar recursos públicos para fines personales** relacionados con la familia, estudios y pasatiempos (esto incluye el tiempo de la jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con la labor, entre otros).
  - **No descuidar la información institucional y su integridad** a cargo del servidor público.

- **RESPETO:**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Mi compromiso como servidor público es:

- Atender con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de las palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Ser amable todos los días, esa es la clave del servicio, siempre.**

- Estar siempre abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de diferentes perspectivas y opiniones. **No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.**

Lo que NO se debe hacer:

- **Nunca** actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.

- **Jamás** basar las decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

- **No agredir, ignorar o maltratar** de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- **COMPROMISO:**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Mi compromiso como servidor público es:

- Asumir el papel de servidor público, **entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades adquiridos frente a la ciudadanía y al país**.

- Siempre estar dispuesto a **"ponerse en los zapatos de las demás personas"**, entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de un buen servicio y labor.

- **Escuchar, atender y orientar** a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

- **Siempre estar atento cuando interactúo con otras personas**, sin distracciones de ningún tipo.

- **Prestar un servicio ágil, amable y de calidad**, siempre.

Lo que NO se debe hacer:

- Nunca trabajar con actitud negativa. **No se vale afectar el trabajo por no ponerle ganas a las cosas**.
- Nunca llegar a pensar que el trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. **Ser servidor público es un compromiso y un orgullo.**
- **No asumir que el trabajo como servidor es irrelevante** para la sociedad.
- **Jamás ignorar a un ciudadano u a otro servidor** y sus inquietudes.

- **DILIGENCIA:**

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Mi compromiso como servidor público es:

- Usar responsablemente los recursos públicos para cumplir con las obligaciones asignadas. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- **Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral.** A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos entregados bajo los estándares del servicio público. **No se valen las cosas a medias.**
- **Siempre ser proactivo** comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor y la de los compañeros de trabajo.

Lo que NO se debe hacer:

- **No generar ni demostrar desinterés** en las actuaciones ante los ciudadanos y demás servidores públicos.
- **Por ningún motivo evadir el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.**

- **JUSTICIA:**

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Mi compromiso como servidor público es:

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- **Reconocer y proteger los derechos de cada persona** de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- **Tomar decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación** con todas las partes involucradas.

Lo que NO se debe hacer:

- **No promover ni ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.**
- **No favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados** en una situación.
- **Nunca permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio**, toma de decisión y gestión pública.

6.2 DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones que establecen cómo los servidores públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio se relacionan con cada uno de sus grupos de interés, basados en los valores del servicio público colombiano, descritos en el numeral anterior. Estas directrices se definen a continuación:

- **CON EL ESTADO Y GOBIERNO (Honestidad, Respeto y Compromiso):**

  Establecemos relaciones desde la importancia del rol de cada uno, basadas en la verdad, respeto y el trato digno con las demás entidades de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, buscando atender oportunamente a sus requerimientos y brindar un mejor servicio como Estado a nuestros grupos de interés.

- **CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL (Compromiso, Honestidad y Respeto):**

  Fortalecemos nuestra relación con la comunidad internacional a través de vínculos de la verdad, amabilidad, dialogo, logrando de esta forma mejorar la imagen de Colombia en el exterior y así poder implementar nuestra política exterior, beneficiando con esto a los colombianos en el país y en el exterior.

- **CON LOS GRUPOS DE ALTA SENSIBILIDAD (Compromiso, Honestidad, Respeto y Justicia):**

Atendemos y orientamos las necesidades de información de los medios de comunicación; invitamos a participar de nuestros espacios de participación a los gremios académicos, centros de pensamiento, veedurías y organizaciones de la sociedad civil con el fin de recibir por parte de esta retroalimentación de nuestra gestión; y entablamos relaciones de confianza y trabajo con la comunidad de indígenas, afrocolombianos, desplazados y comunidades limítrofes de nuestra República.

- **CON LOS COLOMBIANOS EN EL PAÍS, EN EL EXTERIOR Y MIGRANTES (Honestidad, Justicia, Respeto, Diligencia y Compromiso):**

  A los colombianos en el país y en el exterior, les prestamos un servicio de calidad, forma amable y oportuna; con atención, prontitud y destreza, ofrecemos información veraz y completa sobre el desarrollo de nuestra gestión y habilitamos espacios de diálogo y rendición de cuentas.

- **CON LOS GRUPOS INTERNOS (Respeto, Compromiso, Justicia y Honestidad):**

  A nuestros servidores públicos, les garantizamos un trato imparcial y respetuoso de sus derechos, valoramos su gestión y reconocemos su aporte y desempeño excepcional para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

6.3 ESTRATEGIA DE INTEGRIDAD

A través de la estrategia de Integridad, se formulan acciones articuladas enfocadas a que todos los servidores públicos, pasantes y contratistas apropien los valores del Código de Integridad y los apliquen en su comportamiento y quehacer diario, presten un servicio para el bien público por encima de cualquier beneficio personal o grupal, buscando de esta manera fomentar una cultura de integridad que caracterice la labor y el servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Esta estrategia de Integridad se encuentra publicada en el enlace: Código de Integridad del MRE | Intranet - Cancilleria.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los siguientes documentos se toman como referencia para la construcción del Código y la estrategia de Integridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio:

- Micrositio del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG - MIPG - Función Pública y sus documentos de interés.
- Documento “Código de Integridad del Servicio Público Colombiano”, publico en la página web Código Integridad - EVA - Función Pública, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado (USAID).

8. ANEXOS

No aplica.

HISTORIAL DE CAMBIOS	
VERSIÓN	**NATURALEZA DEL CAMBIO**
1	Creación y adopción del Código
2	En el Control de revisiones se ajusta el nombre del cargo del funcionario que elaboró el documento. Numeral 2 Alcance: Se incluye a las Embajadas, Consulados y Misiones permanentes de Colombia en el exterior.
3	Se actualiza la plantilla documental. Numeral 2. OBJETIVO: Se actualiza su redacción. Numeral 4. BASE LEGAL: Se incluye el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2195 de 2022, la Ley 2016 de 2020, la Ley 1952 de 2019, Ley 1437 de 2011, y el Decreto 1463 de 2022. Se reemplaza el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública por el Decreto 1083 de 2015. Se retiran el Decreto 943 de 2014 Numeral 5. DEFINICIONES: Se incluyen las definiciones de "PRINCIPIOS", PRINCIPIOS ÉTICOS", "INTEGRIDAD", "TRANSPARENCIA", "DIGNIDAD HUMANA" y "DERECHOS HUMANOS". Se ajusta la definición de "CÓDIGO DE INTEGRIDAD" conforme con el documento "Recomendaciones Implementación Política de Integridad. Integridad en el Servicio Público" (Versión 1, Julio 2024) del Departamento Administrativo de Función Pública. Se ajusta la redacción de la definición de "DIRECTRIZ ÉTICA". Se ajusta la definición de "ÉTICA PÚBLICA", de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Gestión ética para entidades de Estado. Se ajusta la definición de "VALORES". Numeral 6. DESARROLLO DEL CÓDIGO: Se ajusta el numeral 6.1 VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO, conforme con el documento “Código de Integridad del Servicio Público Colombiano” del Departamento Administrativo de la Función Pública. Se actualiza el numeral 6.2 DIRECTRICES ÉTICAS, conforme con los cambios abordados en el numeral 6.1. Se reemplaza el numeral 6.3 DIVULGACIÓN y 6.4 CONTROL DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD por 6.3 ESTRETAGIA DE INTEGRIDAD. Se incluye el Numeral 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Se retira los documentos del Numeral 8. ANEXOS, los cuales fueron incluidos en el Numeral 7.